



## Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuentes, nº 6  
Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08  
e-mail: carrizosa@local.jccm.es

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021**

En Carrizosa, siendo las **once horas y nueve minutos del día 31 de marzo de dos mil veintiuno** se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión ordinaria, a los efectos prevenidos en el art. 80 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

D. PEDRO ANTONIO PALOMO MATA, (PSOE)  
D<sup>a</sup>. ESTER RODRIGUEZ ARNAL, (PSOE)  
D. JOSÉ GRANADOS LILLO, (PSOE)  
D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELA DEL CAMPO MERINO, (PSOE)  
D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ GIRALDO ALCÁZAR, (PP)  
D. JESÚS DAVID LEÓN RODRÍGUEZ, (PP) y  
D<sup>a</sup> RAQUEL PACHECO LEAL (PP)

Secretaria-Interventora  
D<sup>a</sup>. Iluminada Mendoza Martín

No asisten, las concejales que se indican a continuación: D<sup>a</sup>. ROSA M<sup>a</sup>. MATA MONTALBÁN y D<sup>a</sup>. RAQUEL TORRIJOS SOTO, ambas pertenecientes al grupo municipal del PSOE, por motivos de salud.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

#### **1ª Parte. Sesión de Carácter Resolutivo**

#### **1. LECTURA EN BORRADOR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En cumplimiento de lo preceptuado en la legalidad vigente, por la Secretaría de esta Corporación se remitió copia de la Convocatoria de la celebración de la sesión ordinaria del Pleno Municipal comprensiva de los asuntos a tratar en el orden del día, con expresa indicación de que en Secretaría se encontraba a disposición de todos y cada uno de los Concejales, copia del borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 21 de diciembre de 2020, al objeto de que éstos, tomaran conocimiento de la misma y, si lo deseaban, formularan las objeciones o alegaciones a su contenido y/o redacción

Preguntándose por el Sr. Alcalde-Presidente a los señores asistentes si desean formular objeciones, todos responden en sentido negativo.



## Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuentes, nº 6  
Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08  
e-mail: carrizosa@local.jccm.es

Entrando este punto en fase de votación, se acuerda la aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 21 de diciembre de 2020, con el voto favorable de todos los asistentes, de acuerdo con el siguiente reparto,

Votos favorables: 7

- 4 votos a favor del grupo municipal del PSOE,
- 3 votos a favor del grupo municipal del PP

Ordenándose acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación que quede transcrita así literalmente, al libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento.

### **2. DAR CUENTA Y SOMETER A AUTORIZACIÓN PLENARIA LA REMISIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL INTERNO DE LOS EJERCICIO 2019 Y 2020 (ART. 231 DEL TRLRHL Y ART. 15.4 Y 37.2 DEL RD 424/2017)**

La Secretaria da cuenta e informa a los concejales asistentes a la reunión de la obligatoriedad de emitir informe de Intervención y la remisión del mismo a la intervención General del Estado, en virtud de las atribuciones de control atribuidas a la Intervención municipal y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Se incluyen a continuación los informes emitidos:

#### **1. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019**

*“Expediente nº: 001/CI/2020*

*Denominación: Control Interno*

#### **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO**

*Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:*



## Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuentes, nº 6  
Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08  
e-mail: carrizosa@local.jccm.es

### **INFORME**

#### **A) INTRODUCCIÓN**

**PRIMERA.** *El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.*

*Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.*

*En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2019 de esta Entidad Local.*

**SEGUNDA.** *La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos en el caso de los gastos, y posterior en el caso de los ingresos, según Acuerdo Plenario en tal sentido.*

**TERCERA.** *El régimen de control financiero al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen simplificado. Asimismo, esta Entidad no está obligada a efectuar el control financiero posterior, sin perjuicio del cumplimiento y ejercicio de aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal.*

#### **B) ALCANCE DEL INFORME**

##### **PRIMERO. Función Interventora**

*A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2019, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:*



## Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuentes, nº 6  
Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08  
e-mail: carrizosa@local.jccm.es

### **1. Ingresos:**

*En el ejercicio de la expresada función interventora de ingresos mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad, se han obtenido los siguientes resultados: No se ha detectado ninguna anomalía o irregularidad.*

### **2. Gastos**

*En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han obtenido los siguientes resultados: No se han producido reparos.*

### **3. Resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:**

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los siguientes informes al Pleno sobre las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención: Ninguno*

*En cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 218.1 se han detectado las siguientes anomalías en materia de ingresos: Ninguno*

### **4. Actos con omisión de la función interventora:**

*En el ejercicio de la referenciada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa: Ninguno.*

### **SEGUNDA. Control Financiero Simplificado**

*Esta Entidad tiene la obligación de realizar la comprobación de las siguientes actuaciones:*

- *Las incluidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:*
  - a) Control de subvenciones y ayudas públicas.*
  - b) Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.*
  - c) Informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.*
  - d) Informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.*
  - e) Informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Alcaldía, por el Pleno*



## Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuentes, nº 6  
Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08  
e-mail: carrizosa@local.jccm.es

*Corporativo, por un tercio de los concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes y ello a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.*

*f) Informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.*

*g) Informes en materia de contratación pública.*

- *Las incluidas en **normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local**, como puedan ser la emisión de informes derivados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de las obligaciones de suministro de información recogidas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, o del propio Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Las incluidas en los apartados 1, 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica.*
- *Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria (análisis cuenta 413).*

*A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2019, en su modalidad simplificada, se puede concluir que no existen aspectos de relevancia a destacar.*

*Los informes y actuaciones que han prevalecido son los correspondientes a la aprobación del presupuesto y modificaciones; liquidación del presupuesto; informes sobre cumplimiento de reglas fiscales, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 con ocasión de aprobación del presupuesto, modificaciones y liquidación; suministro de información, de acuerdo con la Orden HAP/2015/2012 y el TRLHL; contratación para realización de obras, servicios o suministros; o el control del registro contable de facturas.*

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*De las actuaciones de control realizadas no hay que destacar aspectos de especial relevancia en cuanto a resultados tanto en la vertiente cuantitativa como cualitativa no proponiéndose, en consecuencia, la adopción de medidas correctoras de debilidades o defectos. No han existido limitaciones al alcance de las actuaciones de control recogidas en el presente informe.*

*Dar traslado del presente informe a Alcaldía para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.*



## Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuentes, nº 6  
Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08  
e-mail: carrizosa@local.jccm.es

*En Carrizosa, a 7 de julio de 2020.*

Asimismo, a continuación se inserta el Informe correspondiente al ejercicio 2020, sin perjuicio de informe posterior mejor fundado en derecho y a resultados de la aprobación de la cuenta general de dicho ejercicio:

### **2. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020**

***“Expediente nº: 001/CI/2021***

***Referencia: Control Interno***

***Entidad Local: Ayuntamiento de Carrizosa***

#### ***INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO.***

*Esta Secretaría-Intervención, en virtud de las atribuciones de control interno, establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:*

#### ***INFORME***

##### ***A) INTRODUCCIÓN***

***PRIMERA.*** *El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia de la AAPP/EEPP controlada.*

*Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.*

*En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2020 de esta Entidad Local.*



## Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuentes, nº 6  
Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08  
e-mail: carrizosa@local.jccm.es

**SEGUNDA.** *La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos en el caso de los gastos, y posterior en el caso de los ingresos, según Acuerdo Plenario en tal sentido y tal y como se recoge en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio.*

**TERCERA.** *El régimen de control financiero al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen simplificado. Asimismo, esta Entidad no está obligada a efectuar el control financiero posterior, sin perjuicio del cumplimiento y ejercicio de aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal.*

### **B) ALCANCE DEL INFORME**

#### **PRIMERO. Función Interventora**

*A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2020, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:*

##### **1. Ingresos:**

*En el ejercicio de la expresada función interventora referida a la vertiente de los ingresos, mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad, se han obtenido los siguientes resultados:*

- *No se ha detectado ninguna anomalía o irregularidad.*

##### **2. Gastos**

*En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como la Ordenación de pagos y los pagos materiales que de ellos se derivan, se han obtenido los siguientes resultados:*

- *No se ha detectado ninguna anomalía o irregularidad.*
- *No se han producido reparos.*

**3. Resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:**

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los siguientes informes al Pleno sobre las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:*



## Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuentes, nº 6  
Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08  
e-mail: carrizosa@local.jccm.es

- *Ninguna*

*En cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 218.1 se han detectado las siguientes anomalías en materia de ingresos:*

- *Ninguna*

#### **4. Actos con omisión de la función interventora:**

*En el ejercicio de la referenciada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa:*

- *Ningún expediente.*

#### **SEGUNDA. Control Financiero Simplificado**

*Esta Entidad tiene la obligación de realizar la comprobación de las siguientes actuaciones:*

➤ *Las incluidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local HN.:*

- a) Control de subvenciones y ayudas públicas.*
- b) Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.*
- c) Informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.*
- d) Informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.*
- e) Informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Alcaldía, por el Pleno Corporativo, por un tercio de los concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes y todo ello a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.*
- f) Informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.*
- g) Informes en materia de contratación pública.*

➤ *Las incluidas en **normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local**, como puedan ser la emisión de informes derivados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de las obligaciones de suministro de información recogidas en la Orden*





## Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuentes, nº 6  
Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08  
e-mail: carrizosa@local.jccm.es

*HAP/2105/2012, de 1 de octubre, o del propio Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

➤ *Las incluidas en los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica.*

➤ *La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria (análisis de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”, creada en virtud de la modificación de los Planes de Cuentas Locales aprobada por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre (Boletín Oficial del Estado nº 308, de 22 de diciembre de 2018).*

*A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2020, en su modalidad simplificada, se puede concluir que no existen aspectos de relevancia a destacar.*

*Los informes y actuaciones que han prevalecido son los correspondientes a la aprobación del presupuesto y modificaciones; liquidación del presupuesto; informes sobre cumplimiento de reglas fiscales, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 con ocasión de aprobación del presupuesto, modificaciones y liquidación; suministro de información, de acuerdo con la Orden HAP/2015/2012 y el TRLHL; contratación para realización de obras, servicios o suministros; o el control del registro contable de facturas y la contabilización misma.*

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*De las actuaciones de control realizadas no hay que destacar aspectos de especial relevancia en cuanto a resultados tanto en la vertiente cuantitativa como cualitativa de ingresos y gastos, no proponiéndose, en consecuencia, la adopción de medidas correctoras de debilidades o defectos.*

*No han existido limitaciones al alcance de las actuaciones de control recogidas en el presente informe.*

*Dar traslado del presente informe a Alcaldía para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.*

*En Carrizosa, a 26 de marzo de 2021”*

Se propone al Pleno la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

1. Aprobación, autorización y remisión de ambos informes al o a las Entidades y/o AAPP que corresponda, según la legislación vigente de obligado cumplimiento,



## Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuentes, nº 6  
Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08  
e-mail: carrizosa@local.jccm.es

a tales efectos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente y a la Intervención Municipal a realizar cuantos trámites resulten necesarios

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, propone proceder a la votación para la APROBACIÓN, si procede, del Acuerdo propuesto, lo que se lleva a efecto acto seguido, con el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 7**, lo que supone la totalidad de los concejales asistentes a la reunión. Considerándose aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de todos los presentes.

### **2ª Parte. Sesión de Control y Fiscalización del Gobierno Municipal**

#### **1. Dar cuenta al Pleno de la aprobación de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2020.**

Por parte de la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía por la que aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, con fecha 25 de febrero de 2021, conforme al tenor literal siguiente:

#### ***“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA***

*Visto que con fecha 12 de febrero de 2021, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.*

*Visto que con fecha 16 de febrero se emitió Informe jurídico y con fecha 23 de febrero de 2021 fue emitido informe de Intervención en el que se propone la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y visto el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto en el ejercicio, aun estando ambas suspendidas, tal y como se indica en los referidos informes.*

*De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.*

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** APROBAR la liquidación del Presupuesto General de 2020.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



## Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuentes, nº 6  
Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08  
e-mail: carrizosa@local.jccm.es

**TERCERO.** Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

En Carrizosa, a 25 de febrero de 2021

Fdo.: Pedro Antonio Palomo Mata  
ALCALDE-PRESIDENTE”

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que en el expediente constan los informes de Secretaría y de Intervención, exigidos por la legislación vigente, así como la totalidad de la documentación que conforma la ejecución presupuestaria y que se encuentran a disposición de todos los concejales para su conocimiento, estudio y control. A continuación se dirige a los concejales presentes, dándoles la palabra al objeto de que manifiesten su parecer, objeciones o sugerencias. Ninguno de ellos hace uso de este derecho, dándose por enterados del asunto concreto del orden del día expuesto,

### **2.- Dar cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:**

1: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA por la que acuerda Denegar la segregación del inmueble situado en Calle Retuerta, nº 36 de Carrizosa, con referencia catastral 1096701WH0919N0001TW.

Los concejales asistentes a la reunión se dan por enterados.

2: Autorización a UFD DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, S.A., DELEGACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA SUR, para la realización de obras con el objeto de mejorar el suministro de energía en el municipio, a realizar en el polígono 10, parcela 25, de esta localidad, consistentes en la excavación de 5 m2 para anillo de tierras e instalación de reconector en esa misma dirección.

Los concejales asistentes a la reunión se dan por enterados

### **3. Urgencias. Ruegos y Preguntas.**

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los miembros de la Corporación y los grupos políticos para manifestarles que se inicia el turno de ruegos y preguntas e indicándoles que los portavoces de los grupos municipales pueden presentar la formulación de una o varias propuestas de actuación dirigida siempre a alguno de los órganos de gobierno municipal (RUEGO) o bien formular alguna PREGUNTA sobre cualquier cuestión planteándola, igualmente, a los órganos de gobierno, sobre las circunstancias de algún asunto concreto (art. 97 ROF).

**Urgencias:** No se producen

**Ruegos:** No se producen

**Preguntas:**



## Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuentes, nº 6  
Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08  
e-mail: carrizosa@local.jccm.es

Toma la palabra D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ GIRALDO ALCÁZAR, portavoz del Grupo Municipal del PP, para realizar las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno realizar trabajos de mejora y reparación en las orillas del río?. He pasado no hace mucho por allí y he visto que el mallazo está roto
2. ¿Se tiene prevista la reparación de la alambrada?. También parece que hay ratas, ¿se va a proceder a la eliminación de las mismas?. Concretamente se han visto en la calle Nueva. Igualmente hay heces de mascotas, de perros, que resultan muy desagradables.
3. ¿Cómo va la vacunación contra el covid-19 en el municipio?
4. ¿En Semana Santa cual es la previsión respecto a los controles y, en sua caso, habrá cierre perimetral?

Asimismo, D<sup>a</sup> RAQUEL PACHECO LEAL, concejala del Grupo Municipal de Partido Popular (PP), pregunta lo siguiente:

1. ¿Se tiene previsto limpiar (barrer) la plaza?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, expresando lo siguiente:

A las preguntas de la portavoz del Grupo Municipal del Partido Populaar:

1. Se están realizando obras de mejora y rehabilitación en las orillas del río. Mediante Fondos procedentes de una subvención de la Diputación Provincial. Ha sido instalada ya una valla/talanquera. También se va instalar un nuevo acerado en el paseo, estas últimas obras van más lentas por falta de albañiles en la localidad, pero la previsión es acometer las mismas de forma inminente.
2. La alambrada se reparará. Respecto a las ratas, por lo que sabemos se han visto 2 ejemplares y se eliminaron rápidamente. El procedimiento que sigue el Ayuntamiento ante estas situaciones es la siguiente: cuando un vecino comunica la existencia de ratas, se solicita de inmediato a la empresa encargada de la desinfección ordinaria al objeto de que proceda a la desratización y desinfección de forma rápida y eficiente, así como al refuerzo de las medidas en la zona afectada. Respecto a las heces de las mascotas, es responsabilidad de los dueños de las mismas, no obstante, el Ayuntamiento realiza limpieza vial. Actualmente solo está Martínez, el operario municipal, para la realización de estas tareas, ya que el día 27 de marzo han finalizado contratos los 3 trabajadores del Plan de Empleo (subvencionado por la JCCM). No obstante, se ha finalizado la constitución de una bolsa de empleo para operarios de servicios múltiples del Ayuntamiento, estando prevista la contratación de un empleado a tiempo parcial y duración determinada y, también se ha convocado una plaza de operario general que será contratado por un plazo de 5 meses, en este caso a través de un Plan de Empleo dotado con fondos de la Diputación Provincial.



## Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuentes, nº 6  
Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08  
e-mail: carrizosa@local.jccm.es

3. Respecto a la pregunta relativa a la vacunación en el municipio contra el covid-19, el Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento está colaborando a fondo con el personal sanitario, facilitándoles los medios que solicitan, como por ejemplo en el traslado de grandes dependientes hasta el consultorio, poniendo a su disposición una ambulancia y la asistencia de personal voluntario con la cualificación y capacitación necesaria. El orden y fechas vacunación son competencia de la autoridad sanitaria, a la que el Ayuntamiento ofrece la máxima colaboración y cooperación.
4. Con relación a la cuarta pregunta de la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Sr. Alcalde responde que la competencia es de la autoridad sanitaria. De los controles del cierre perimetral de la CCAA, se encargará el Ministerio correspondiente, a través de la Guardia Civil, Policía Nacional...etc.

A la pregunta realizada por D<sup>a</sup> RAQUEL PACHECO LEAL, concejal del Grupo Municipal de Partido Popular (PP), el S. Alcalde responde en sentido afirmativo, SI, se va a realizar la limpieza de la plaza. Ya está avisado el operario municipal. También se ha recogido ya el olivo (del domingo de ramos).

Por último, el Sr. Alcalde informa a todos los concejales de la concesión de una subvención con Fondos Europeos para realizar la mejora y más eficiente prestación del servicio del alumbrado público municipal, a través del IDEA cuyo importe supera los 400.000,00 € y de otra subvención dotada con unos 110.000,00 €, para la mejora del alumbrado en edificios públicos municipales. Igualmente informa de que se ha procedido a la compra de la vivienda situada frente al Ayuntamiento, en el nº 1 de la calle Fuente, en los términos acordados por el propio pleno municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, siendo las 12:14 horas del día indicado ut supra y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo el presente, en borrador, que firma el Sr. Alcalde y que vengo a certificar con mi firma.

**Vº. Bº.**  
**El Alcalde,**

**La Secretaria,**

**Fdo.: Pedro Antonio Palomo Mata**

**Fdo.: Iuminada Mendoza Martín**